



NOTIFICACIÓN SOBRE DERECHOS DE LOS ARRENDATARIOS

La Ciudad de San Antonio requiere que su proveedor de vivienda de renta le proporcione una copia de esta notificación cuando se le emita una Notificación para Desocupar la Propiedad por Falta de Pago de la Renta. Si tiene alguna pregunta o necesita informar una posible infracción, comuníquese con la División de Cumplimiento del Código de la Ciudad al 210-207-6000 o 311.

Debe saber:

Una Notificación para Desocupar la Propiedad no es un Desalojo.

Es solo el primer paso en el proceso de desalojo y no significa que deba mudarse de inmediato. Aún tiene tiempo para resolver el problema. No es necesario que desocupe su vivienda en este momento y no debería mudarse sin hablar primero con su proveedor de vivienda de renta.

Existen Recursos para Ayudarlo.

Escanee el código QR con un teléfono inteligente o visite www.sa.gov/nhsd para acceder al sitio web de la Ciudad para obtener más información sobre los derechos y recursos de los arrendatarios.



Medidas que puede tomar ahora:

Póngase en contacto con su proveedor de vivienda de renta de inmediato para tratar de llegar a un acuerdo de pago.

Los acuerdos de pago deben realizarse por escrito y firmados tanto por usted como por su proveedor de vivienda de renta.

Busque asistencia financiera para ayudar a cubrir su renta.

Si tiene problemas para pagar la renta, pueden existir ayudas disponibles a través de programas de organizaciones sin fines de lucro o del gobierno. Algunas opciones a continuación:

Ciudad de San Antonio: www.sa.gov/nhsd o al 210-207-5910
Alivio de Renta de Texas: www.texasrentrelief.com o al 833-989-7368
Directorio de Recursos Comunitarios de San Antonio: www.sacrd.org/directory

Si tiene preguntas sobre sus derechos o necesita asistencia legal, busque ayuda.

Ciudad de San Antonio, Equipo de Vivienda Justa: www.sa.gov/nhsd o al 210-207-5309

Ciudad de San Antonio, Programa de Derecho a un Abogado, administrado por Texas RioGrande Legal Aid: RightToCounsel@trla.org o llame al 210-212-3703

¿Qué puede suceder luego de recibir una Notificación para Desocupar la Propiedad?

Luego de que haya entregado la Notificación para Desocupar la Propiedad, el proveedor de vivienda de renta puede presentar una demanda en una Corte de Justicia. La Corte de Justicia fijará una fecha para la audiencia, que suele ser dentro de los 21 días posteriores a la presentación. La Corte le notificará por escrito la fecha en que debe comparecer. Se le anima a comparecer a la audiencia y defender sus derechos. Si llega a un acuerdo con su proveedor de vivienda de renta antes de que comience la audiencia de desalojo, muestre el acuerdo ante la Corte. El proveedor de vivienda de renta generalmente desestimaré el caso si paga todo lo que debe antes de la audiencia. De lo contrario, la Corte tratará el caso y emitirá una decisión. Si no comparece, un Juez puede concluir que no se opone al desalojo y dictar sentencia a favor del proveedor de vivienda de renta. Tiene derecho a apelar. Si no se muda ni presenta una apelación dentro de los cinco días posteriores a la audiencia, el proveedor de vivienda de renta puede solicitar un Auto de Posesión a la Corte. Se publicará una notificación de 24 horas en su puerta antes de que se lleve a cabo el Auto de Posesión sacándolo a usted y sus pertenencias de la propiedad.

Recuerde que Tiene Opciones y Hay Personas que lo Pueden Ayudar.

Es una buena idea comunicarse con su proveedor de vivienda de renta durante todo el proceso para llegar a un acuerdo.

Nombre del Residente _____ **Fecha de Entrega** _____

Dirección/Unidad _____ **Entregado por** _____